



Gobierno
de
—
Monterrey



Contraloría
Municipal
—

Monterrey, Nuevo León 22 de julio de 2022

PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:
18/2022

PRESUNTO RESPONSABLE:

[REDACTED]

1

AUTORIDAD INVESTIGADORA:
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO E INVESTIGACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA:
DIRECCIÓN DE ANTICORRUPCIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

SENTENCIA DE RESOLUCIÓN

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a los 22- veintidós días del mes de julio del 2022- dos mil veintidós.

VISTO

Para resolver el procedimiento de Responsabilidad Administrativa que se tramita bajo el número de expediente **P.R.A. 18/2022**, iniciado con motivo del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa **I.P.R.A. 19/2022**, suscrito por la Dirección de Control Interno e Investigación de la Contraloría Municipal, de fecha 28- veintiocho de abril del 2022,

2

[REDACTED] por la presunta falta administrativa NO GRAVE, consistente en el incumplimiento establecido en la fracción I del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

RESULTANDO

PRIMERO. Que del contenido del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa presentado por la Dirección de Control Interno e Investigación de la Contraloría Municipal de Monterrey, se advierte que en fecha 14- catorce de diciembre del año 2021- dos mil veintiuno,

[REDACTED]

3

RESUELVE

PRIMERO: Se declara **IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, a favor de [REDACTED] 4

[REDACTED] por **no inexistencia de** sanciones previamente por la misma falta administrativa no grave y no existir dolo, lo anterior con fundamento en lo estipulado en el artículo 77 de Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, razonamiento asentado en el **CONSIDERANDO** Quinto esta resolución.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente [REDACTED] 5
[REDACTED] la presente resolución en el domicilio que proporcionaron para los efectos de oír y recibir notificaciones para su debido conocimiento.

TERCERO: Así lo resolvió y firma la **C. LIC. LUIS RAÚL GUTIÉRREZ ZAPIÉN**, Director de Régimen Interno de la Contraloría Municipal de Monterrey de conformidad con lo dispuesto por los artículos 208 fracción XI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León. Y de conformidad con los artículos 109 fracción III de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León; 3 fracción IV, 9 fracción II, 10, 111, 112, 104 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 42 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey y 10 inciso A) fracción I, e inciso B) fracción III del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterey.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- Eliminado: Nombre de persona física. Fundamento Legal: artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en coordinación con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales.

2.- Eliminado: Nombre de persona servidora pública que demanda puesto y lugar de trabajo. Fundamento Legal: artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en coordinación con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales.

3.- Eliminado: Nombre de persona servidora pública que demanda puesto y lugar de trabajo. Fundamento Legal: artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en coordinación con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales.

4.- Eliminado: Nombre de persona servidora pública que demanda puesto y lugar de trabajo. Fundamento Legal: artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en coordinación con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales.

5.- Eliminado: Nombre de persona servidora pública que demanda puesto y lugar de trabajo. Fundamento Legal: artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en coordinación con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales.